

"Edificio del Bicentenario de La Patria"
"Calle La Plata esq. Pelagio B. Luna"



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito



"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA
PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal, a incluir en el Presupuesto Año 2017, el Anteproyecto presentado por la Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo - Delegación Chilecito, referido a la **construcción de la nueva Avenida Mis Montañas (sobre Ruta Nº 40)** en el tramo que colinda el Barrio Puesta del Sol del Distrito San Nicolás y los barrios en construcción del Distrito Los Sarmientos, del Departamento Chilecito.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Quince días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis. Proyecto presentado por el **CONCEJO DELIBERANTE.-**

ORDENANZA Nº **3.385/2016.-**



Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Dr. Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)



CHILECITO, 13 DICIEMBRE DE 2.016.-

AL SR.
PRESIDENTE DEL CONSEJO DELIBERANTE
Cr. GUILLERMO AGUILAR
S.....//.....D.-

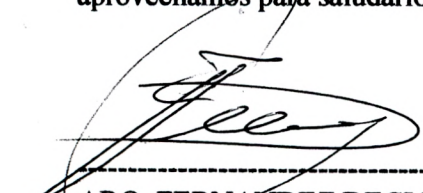
De nuestra mayor consideración:

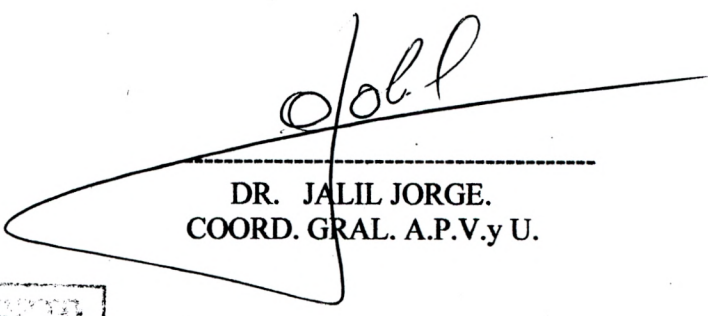
Tenemos el agrado de dirigirme a UD. a los efectos, de elevarle para su conocimiento y consideración el ANTEPROYECTO, de la nueva Avenida, sobre la ruta 40, en el tramo que colinda los barrios nuevos de San Nicolás con los que se ejecutan en el distrito los Sarmientos. (se adjuntan dos fotocopias.)

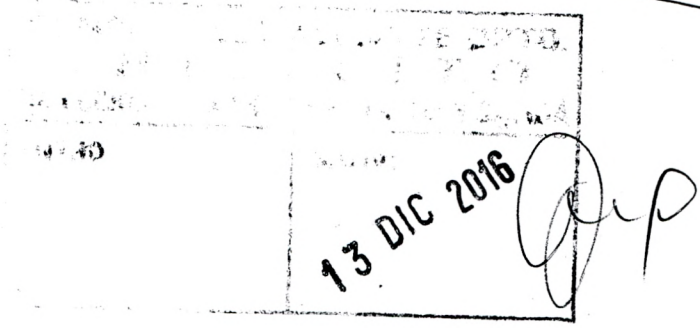
Oportunamente, presentamos un anteproyecto que contemplaba nudos Semaforizados, y hoy le presentamos el Anteproyecto que nosotros le solicitamos a la empresa vial MAGGIORA S.A. de la Ciudad de la Rioja, Esta empresa trabajo en base a nuestro anteproyecto y diseñaron nuevos nudos viales con rotondas; Este anteproyecto y el presupuesto estimativo contempla la pavimentación de los boulevares y los dos ordenadores sobre la ruta 40, los desagües con alcantarillas de Hº y la iluminación de los mismos. No se considero la demarcación horizontal y vertical porque al estar en etapa de anteproyecto no se puede cuantificar.

La Empresa ante la urgencia de lo solicitado no nos envía un presupuesto cerrado, si no que es un monto que nos informa de la magnitud de los trabajos mencionados. El monto aproximado de la obra de referencia, asciende a la suma de \$ 45.600,000, (Son Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Mil.-

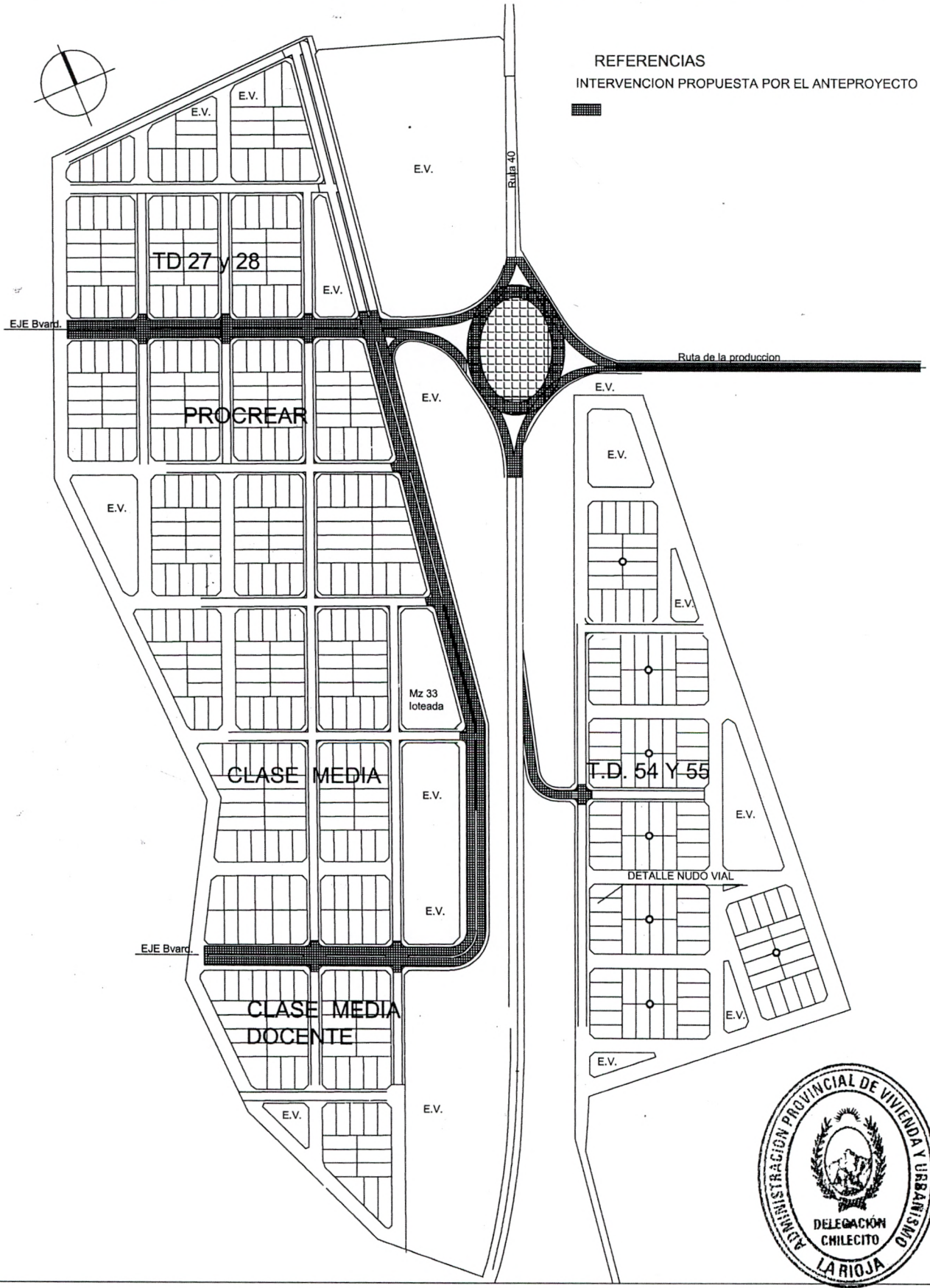
Sin otro particular y esperando que esta obra sea incluida en el presupuesto del año que viene, dado la importancia que tiene, ya que absorberá el flujo vehicular de la ruta 40, mas las 500 viviendas que se incorporaron y se van a incorporar con los planes que venimos ejecutando en el sector, con una proyección de unas 280 viviendas mas, es que aprovechamos para saludarlo a Ud. muy Atte.-

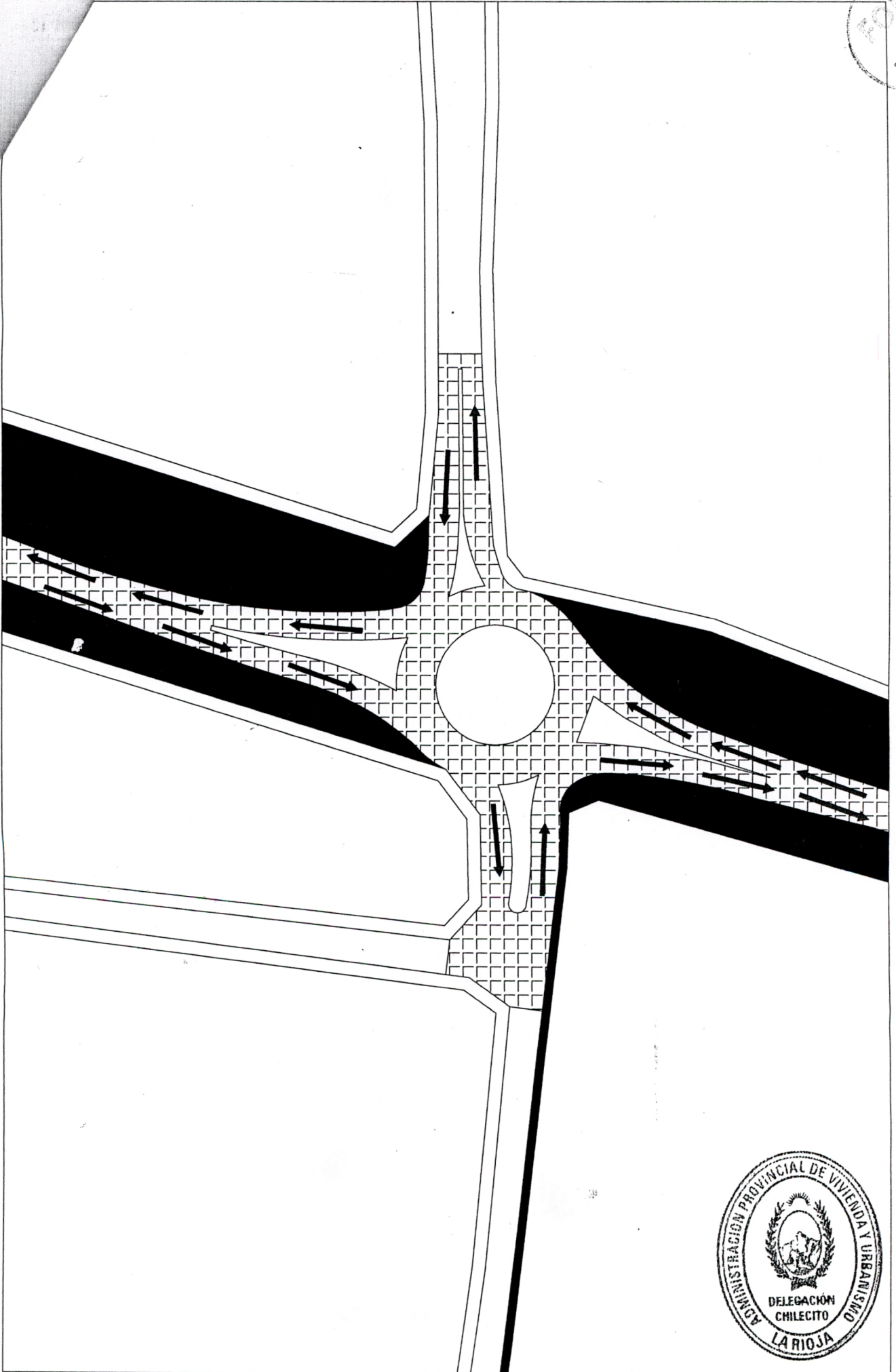

ARQ. FERNANDEZ DECLER
JEFE: AREA TECNICA

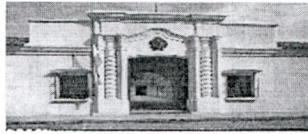

DR. JALIL JORGE.
COORD. GRAL. A.P.V.y U.


13 DIC 2016

C:\Users\Usuario\Desktop\membrete vivienda.jpg







MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

0

"1816 - 2016 Año del Bicentenario de la Independencia Nacional"

DECRETO N° 401-2016

CHILECITO,

19 DIC 2016

VISTO:

La Ordenanza N° 3.385/16, de fecha 15 de Diciembre de 2.016, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.385/16, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 15 de Diciembre de 2.016.-


ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilcito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. Marta Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)